

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**ORDENANZA N° 9.807**

**VISTO:**

La **Nota P 515 L 66**, remitida por el Sr. Presidente Municipal, presentada por la Sra. Carina Resnisky D.N.I. N° 28.533.898, Directora y Productora General de la Obra Teatral "Final de Partida", solicitando apoyo económico por la suma de \$ 30.000 y...

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma la Sra. Carina Resnisky solicita la colaboración del municipio mediante el aporte de un Subsidio No Reintegrable, para cubrir gastos de realización escenográfica, lumínica y vestuario de la obra teatral, a realizarse en el mes de Octubre del corriente año en el auditorio "Carlos María Scelzi".

Que manifiesta el Sr. Presidente Municipal la intención de alentar realizaciones de este tipo, colaborando con estas expresiones de la cultura uruguayense, teniendo en consideración que quienes llevan adelante la propuesta son artistas de la ciudad, y referentes de gran trayectoria cultural.

Que la Directora y Productora General de la obra indica que durante el año se llevaran a cabo funciones con proyección provincial y nacional

Que el subsidio requerido cubriría el 50 % del monto necesario para la realización de la obra y que los recursos restantes son gestionados ante organismos públicos y privados.

Que esta comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Otórguese a la Sra. Carina Resnisky D.N.I. N° 28.533.898, en su carácter de Directora y Productora General de la Obra Teatral "Final de Partida", un subsidio no reintegrable, de pesos treinta mil (\$ 30.000), con rendición de cuentas, para la cobertura de gastos de realización escenográfica, lumínica y vestuario.-

**ARTÍCULO 2º:** Lo transcrito en el artículo anterior tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**ARTICULO 3º:** La rendición de cuentas enunciada en el artículo 1º deberá realizarse con la presentación de los comprobantes debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda con copia a esté HCD.

**ARTICULO 4º:** Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el DEM.

**ARTICULO 5º:** Notifíquese de la presente a la Sra. Carina Resnisky D.N.I. N° 28.533.898, en el domicilio de calle Dr. Scelzi N° 20 de esta ciudad, a través de la Oficina de Notificaciones del DEM.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Ricardo Antonio Iselli -Secretario-.